

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL

Unidad de
Gestión

“Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos para Serlo”
“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”
“La Educación Es Tarea de Todos”

RESOLUCION DIRECTORAL UGEL. 09 – H. N° 000178

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Hualmay, **29 ENE. 2026**

Visto, el Memorando N°060-2026-DPSIII-UGEL.N°09-HUAURA, de fecha 28 de enero del 2026, Expediente N°04138550, Registro N°07150497; y otros documentos que se adjuntan en un total de seis (06) folios,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, y la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura, garantizar el pleno desarrollo de las actividades en el ámbito jurisdiccional, y el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes.

Que, el Decreto Legislativo N°1057, Artículo N°3 Definición del Contrato Administrativo de servicio establece que el contrato administrativo de servicio constituye una modalidad especial propia de derecho administrativo y privativo del estado con Carácter transitorio se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la Actividad Privada no a otras normas que regulan Carreras Administrativas.

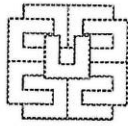
Que, mediante el Decreto supremo N°075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, mediante el cual señala que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera "subordinada"; el cual le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N°28175-Ley Marco del Empleado Público; la Ley N°27815- Ley del Código de ética de la función pública, y las demás Normas de carácter general que regulan el Servicio Civil los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios deberes, obligaciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato; y a las normas internas de las entidad empleadora.

Que, mediante Informe N°0020-2026-DPSIII-UGEL.N°09-Huaura, en fecha 23 de enero del 2026, la Dirección del Área de Gestión Administrativa de la sede UGEL.N°09-Huaura, remite propuesta al Órgano de Dirección de la sede UGEL.N°09-Huaura, para conformar el comité de Evaluación de Contrato CAS, plazas presupuestadas en la sede de la UGEL.N°09-Huaura,

Que, mediante Memorando N°060-2026-DPSIII/D.S.A./AGA-UGEL.N°09-HUAURA, en fecha 28 de enero del 2026, el Director de la UGEL.N°09-Huaura, Autoriza proyectar la Resolución Directoral, para Conformar el Comité de Evaluación de CAS., para personal en la sede de la UGEL.N°09-Huaura, para el año fiscal 2026,

De conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley N°32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N°28175 Ley Marco del empleo Público, Ley N 27815 Ley del Código de Ética de la función pública, Decreto legislativo N°1057, y demás normas que regulen el servicio civil, Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL

Unidad de
Gestión

“Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos para Serlo”
“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”

“La Educación Es Tarea de Todos”

Que, estando a lo autorizado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura, y proyectado por el Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura mediante HOJA DE EJECUCION N°0193-2026-EAP-D.AGA.UGEL.N°09-HUAURA,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONFORMAR, el Comité de Evaluación de Contratación del Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, Contrato Administrativo de Servicio CAS., para cobertura de plazas vacantes presupuestadas para personal en la sede UGEL.N°09-Huaura, para el año fiscal 2026, de acuerdo al considerando expuesto, el cual estará integrado por el siguiente personal;

TITULARES

PRESIDENTE:

Lic. Magaly Janet ALVA GUTIERREZ

Directora del Sistema Administrativo III Área de Gestión Administrativa

D.N.I.N°10133518

MIEMBRO I

Econ. Edith FERNANDEZ MOLTALVO

Directora del Área de Gestión Institucional

MIEMBRO II

Lic. Jenny Karina ATENCIO TELLO

Técnico Administrativo de la Oficina de Personal

SUPLENTES

PRESIDENTE:

Señor Marcos LINO COLLANTES

Responsable de Control Patrimonial

D.N.I.N°15721827

MIEMBRO I

Lic. Milton Francisco VALENZUELA BARROSO

Especialista en Estadística

MIEMBRO II

Señor Nicolás CASTILLO BLANCO

Oficinista del Área de Administración

Artículo 2°.- DISPONER, que el responsable de la Oficina de Trámite

Documentario remita copia de la presente resolución al personal comprendido en el artículo 1°, y demás oficinas administrativas de la sede.

Artículo 3°.- DISPONER, que la presente Resolución Directoral sea

publicada en la página Web., portal institucional de la UGEL.N°09-Huaura,

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Celedonio ALEMÁN CRUZ

**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
N°09-HUAURA.**

